 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 4

Circular N° 0137


PARA:	Rectoras, rectores, directivos docentes y administrativos de Instituciones Educativas del municipio de San José de Cúcuta y comunidad en general.
DE:	Secretaría de Educación Municipal
ASUNTO:	Orientaciones asignación de cupo y proceso de matrícula para alumnos nuevos vigencia 2023.
FECHA:	08 de noviembre del 2022

Cordial saludo,

Para dar cumplimiento a la Resolución No. 01658 del 20 de abril de 2022, *“Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa del sistema de educación oficial y no oficial del municipio San José de Cúcuta para el año lectivo 2023”*. A través de la Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Educativo en articulación con la oficina de Cobertura se expone lo siguiente:

#### **Proceso de inscripción y matrícula aspirantes a nivel preescolar**

- **Inscripciones:** Iniciaron en todas las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta y de Matrícula Contratada en la fecha comprendida del 1 de septiembre al 15 de septiembre
- **Asignación de cupos:** Se tiene en cuenta el orden de prioridad enunciado en el Título III “Procedimientos”, artículo 8, literal b:
  1. Estudiantes en condición de discapacidad o con talentos excepcionales.
  2. Estudiantes que vayan a ingresar al grado de transición o grado obligatorio de preescolar.
  3. Estudiantes víctimas del conflicto armado.
  4. Estudiantes en condición de vulnerabilidad.
  5. Estudiantes que tengan hermanos ya vinculados al establecimiento educativo estatal.
  6. Estudiantes que abandonaron el sistema educativo y manifiesten su intención de reingresar.
  7. Estudiantes que de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente (jóvenes entre los 14 a los 18 años), en estos casos, la ETC seguirá los lineamientos establecidos en las diferentes normas, para atender esta población.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 2 de 4

8. Los demás estudiantes que se hayan inscrito durante el proceso.
9. Estudiantes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el sistema educativo estatal

- **Información de Admitidos**

***Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta modalidad Matrícula Contratada:*** La lista de admitidos será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal y en los medios de comunicación implementados por los establecimientos educativos, esto se llevará a cabo en el mes de octubre.


***Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta:*** La lista de admitidos será publicada en los medios de comunicación implementados por los establecimientos educativos, esto se llevará a cabo en el mes de octubre.

- **Formalización de matrícula**

El padre de Familia que no formalice la matrícula de su hijo o hija en la fecha establecida por la Institución Educativa perderá el derecho al cupo y deberá solicitar uno nuevo en otra Institución Educativa. Por lo anterior, se invita a estar atentos al desarrollo del proceso de matrícula y a los canales establecidos por las Instituciones Educativas a las que se aspiró, donde se brindara información importante y la fecha para la realizar la formalización.

**Proceso de inscripción y matrícula aspirantes a nivel básica primaria, secundaria y media**

- **Inscripciones:** Iniciaron en todas las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta y de Matrícula Contratada en la fecha comprendida del 1 de septiembre al 15 de septiembre
- **Asignación de cupos:** Se tiene en cuenta el orden de prioridad enunciado en el Título III "Procedimientos", artículo 8, literal b:
  1. Estudiantes en condición de discapacidad o con talentos excepcionales.
  2. Estudiantes que vayan a ingresar al grado de transición o grado obligatorio de preescolar.
  3. Estudiantes víctimas del conflicto armado.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 3 de 4

4. Estudiantes en condición de vulnerabilidad.
5. Estudiantes que tengan hermanos ya vinculados al establecimiento educativo estatal.
6. Estudiantes que abandonaron el sistema educativo y manifiesten su intención de reingresar.
7. Estudiantes que de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente (jóvenes entre los 14 a los 18 años), en estos casos, la ETC seguirá los lineamientos establecidos en las diferentes normas, para atender esta población.
8. Los demás estudiantes que se hayan inscrito durante el proceso.
9. Estudiantes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el sistema educativo estatal


- **Información de Admitidos**

***Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta modalidad Matricula Contratada***: Dado que las instituciones educativas deben garantizar la continuidad de los estudiantes antiguos y de los que reprueban, la lista de admitidos para los cupos que se liberen en primero a once grado, una vez se garantice la continuidad, será enviada a las instituciones educativas mediante canal oficial (correo electrónico de la SEM) para que las mismas contacten a los acudientes y los orienten frente a los requisitos, fechas y proceso de matrícula. Esto se llevará a cabo en diciembre 2022 y en enero 2023.

***Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta***: La lista de admitidos será publicada en los medios de comunicación implementados por los establecimientos educativos, esto se llevará a cabo a partir de la segunda semana de diciembre

- **Formalización de matrícula**

El padre de Familia que no formalice la matrícula de su hijo o hija en la fecha establecida por la Institución Educativa, perderá el derecho al cupo y deberá solicitar uno nuevo en otra Institución Educativa. Por lo anterior, se invita a estar atentos al desarrollo del proceso de matrícula y a los canales establecidos por las Instituciones Educativas a las que se aspiró, donde se brindara información importante y la fecha para la realizar la formalización.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 4 de 4

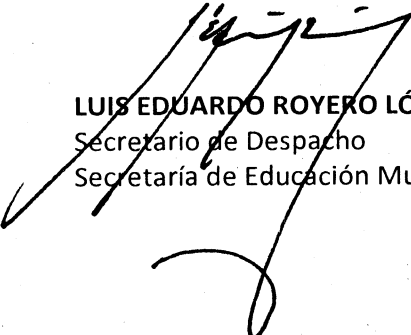
**Estudiantes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el sistema educativo estatal**

Las personas que no realizaron el proceso de inscripción en las fechas relacionadas anteriormente deberán acercarse a las Instituciones Educativas más cercanas a su residencia o de su preferencia, a partir de la segunda semana del mes de enero del 2023, y solicitar la información correspondiente al proceso que se requiera realizar. La Secretaría de Educación Municipal apoyará el proceso realizando la publicación de los cupos disponibles (*Por Institución Educativa y grado*) generados por el anexo denominado "**disponibilidad de cupos**" del Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

Para garantizar la veracidad y oportunidad de la información consignada en el reporte mencionado anteriormente, es necesario, que los Rectores de los Establecimientos Educativos y personal administrativo cumplan con las responsabilidades consignadas en el título II, artículo 5, literal 2 "*Garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT y SIMPADE*" y artículo 6, de la Resolución 01658 de 20 de abril de 2022: "*El personal administrativo de los establecimientos educativos estatales encargado de cargar la información en el SIMAT y en el SIMPADE, deberá registrar oportunamente, a través del usuario que le sea asignado, las solicitudes de traslados, la matrícula de alumnos activos (antiguos) y nuevos, y las novedades de matrícula. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al rector o quien haga sus veces en la materia*".

Desde la Oficina de Cobertura de la Secretaría de Educación se atenderán las solicitudes de cupo que sean radicadas en el SAC y se asignarán los cupos de acuerdo con la disponibilidad evidenciada en SIMAT, previo contacto con el rector(a) de la institución educativa. Se solicita a los rectores(as) atender las llamadas desde la Oficina de Cobertura y brindar información clara y oportuna de la disponibilidad de cupo. Las asignaciones de cupo desde la Oficina de Cobertura tienen prioridad y son de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,

  
**LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta